



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato mixto de Suministro y Servicios

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: E25-0033

Contrato MIXTO de: SUMINISTRO EN ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE SOMBRA EN ZONAS DE PRE-EMBARQUE EN EL PUERTO DE EIVISSA

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		440.560,32 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		866.401,44 € sin IVA
Otros		
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		1.306.961,76 € sin IVA
Anualidades	2025	268.577,27 € sin IVA
	2026	280.283,23 € sin IVA
	2027	216.600,36 € sin IVA
	2028	216.600,36 € sin IVA
	2029	216.600,36 € sin IVA
	2030	108.300,18 € sin IVA
2. CPV		
39522100-8: Lonas, toldos y estores de exterior		
50800000-3: Servicios varios de reparación y mantenimiento		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Suministro en alquiler, montaje, desmontaje y servicio de mantenimiento de estructuras de sombra en zonas de pre-embarque en el puerto de Eivissa.		

Justificación

La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo, APB) dispone de estaciones marítimas en los diferentes puertos adscritos en las que se realiza la operativa de embarque y desembarque de pasajeros.



Dentro de las superficies adscritas a la Zona de Servicios del puerto de Eivissa, se encuentran las zonas de pre-embarque de vehículos, las cuales carecen de espacios de espera adecuados para vehículos y pasajeros mediante sombras, que consigan minimizar el impacto térmico en los vehículos y sus ocupantes mientras se encuentran a la espera de embarcar. En periodo estival, esta espera puede durar varias horas, por lo cual esta carencia de infraestructura origina incomodidad y molestias en los usuarios.

Debido a que la APB no dispone de estructuras de sombra en propiedad para dotar de espacios de espera adecuados, es necesario proceder a la licitación del contrato de "SUMINISTRO EN ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE SOMBRA EN ZONAS DE PRE-EMBARQUE EN EL PUERTO DE EIVISSA".

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que:

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo y sería contraria al principio de eficiencia que deben regir las contrataciones.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

No se consideran motivos técnicos o de especialidad, para una separación en lotes ya que potencialmente podrían atentar contra la viabilidad del encargo y producir una atomización que dificultaría enormemente la gestión del contrato.

Al tratarse de un contrato adscrito a la zona de servicios de un único puerto, como es el de Ibiza en este caso, y a mayor abundamiento, al tratarse de un contrato de suministro alquiler, montaje, desmontaje y mantenimiento de estructuras de sombra en zonas de pre-embarque, ni por motivos técnicos ni por cobertura de garantía procedería su división en lotes.

Al tratarse de una estructura específica para cada una de las zonas con su memoria de cálculo, particularizado a ese puerto y la casuística que entraña al mismo, es por lo que no cabría a efectos de eficiencia la una división en lotes.

6. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a Íñigo Cánovas Losada, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

7. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

8. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

Íñigo Cánovas Losada, Responsable Conservación Port d'Eivissa/La Savina



Informe Justificativo de la necesidad de la contratación
Jefe de Área de Explotación y Medio Ambiente <i>Firmado digitalmente por</i> D. Jorge Martín Jiménez
Responsable Unidad de Gasto/Inversión
Jefe de Área de Infraestructuras <i>Firmado digitalmente por</i> D. Víctor Darder Gallardo
Jefe de Departamento
Jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas <i>Firmado digitalmente por</i> D. Joan Llaneras Pascual
Jefe de Área
Jefe de Área de Explotación y Medio Ambiente <i>Firmado digitalmente por</i> D. Jorge Martín Jiménez
Existencia de crédito.
Jefe del Departamento Económico Financiero <i>Firmado digitalmente por</i> D. Miguel Rigo Salvà
Informe favorable del PPT/RU.
El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares <i>Firmado digitalmente por</i> D. Antoni Ginard López
Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
Órgano de Contratación
El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares <i>Firmado digitalmente por</i> D. José Javier Sanz Fernández
*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears